

LEY N° 2851: OTORGANDO A PAMPETROL SAPEM FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL ÁREA HIDROCARBURÍFERA DENOMINADA JAGÜEL DE LOS MACHOS.

Santa Rosa, 28 de agosto de 2015 – Boletín Oficial N° 3168 – separata – 28-08-2015

Modificatorias:

Ley N° 2.929. –B.O. N° 3.226- 07/10/2.016.

Artículo 1°.- Declárase de interés estratégico para el desarrollo de la Política Hidrocarburífera Provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2225 y artículos 2°, 3° y 4° y concordantes de la Ley 2675, el área hidrocarburífera Jagüel de los Machos, cuyos planos y coordenadas deberán ser actualizados por el Poder Ejecutivo.

(Artículo sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 2.929 - Boletín Oficial N° 3.226-07/10/2.016).

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. permisos, de exploración y/o las concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos y/o formalizará contratos de obra y servicios de exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos, respecto del área detallada en el artículo anterior, en virtud de lo normado por las Leyes Provinciales 2225 y 2675, estableciendo el plazo y condiciones del otorgamiento.

(Artículo sustituido por el artículo 2° de la Ley N° 2.929. -Boletín Oficial N° 3.226-07/10/2.016).

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil quince.-
Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-Dra. Alejandra Carolina CHARRUFF, Prosecretaria Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10202/15

SANTA ROSA, 28 AGOSTO DE 2015

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 433/15

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa –Ing. Luis Horacio GIAI, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 28 DE AGOSTO DE 2015

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2851)

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación